	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA:1 DE 6

FECHA: 15 marzo 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá –IDEBOY-, es una Institución Descentralizada, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente, Personería Jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, Entidad creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez reformada mediante por los Decretos reglamentarios No. 1234 de 1992, 1518 de 1995 y 1684 de 2001, y por la Ordenanza No.010 de 2004, normas compiladas y actualizadas por las Ordenanzas No.045 de 2019 y 026 de 2021, que le permiten adelantar sus procesos de selección objetiva de contratistas.

De acuerdo con la Ordenanza 026 de 2021, el objeto del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá es "Tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar las actividades financieras previstas en la ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que se sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del departamento de Boyacá y sus municipios.


El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá es propietario de una serie de hoteles entre estos el Hotel Sochagota ubicado en el municipio de Paipa, el cual cuenta con un fondo de reposición, que es destinado para satisfacer las necesidades que requiere el Hotel para adquirir elementos y bienes que le sean necesarios para su buen funcionamiento.

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá -IDEBOY- con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias en el Hotel Sochagota, requiere contar con televisores para las actividades de entretenimiento de los huéspedes, debido a que en la actualidad cuenta con televisores obsoletos. Por lo que se requiere la compra de televisores de características técnicas avanzadas que permitan acceder a internet y otras aplicaciones de tal forma que mejore la estadía y comodidad de los huéspedes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2023, y el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal, es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido a la compra de televisores, de tal forma que se garantice la atención de las necesidades ya mencionadas, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE 6 TELEVISORES 55" SMART-TV PARA EL HOTEL SOCHAGOTA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ, LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR GRANDES SUPERFICIES DE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 2 DE 6

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN EN GRAN ALMACÉN CUANDO”.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el plan de necesidades solicitado por el operador de Hotel Sochagota, el comité de inversiones ha definido en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos, que se presentan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	GSF01-TELEVISOR SAMSUNG 55" QLED 4K SMART (QN55Q60BAKXZL) cod: 900518227 Marca: SAMSUNG Referencia: QN55Q60BAKXZL. Pantalla 55" QLED serie 6, Resolución: 3,840x2,160 Motor de imágenes: Procesador Quantum lite 4K, Frecuencia de refresco: 60H HDR (High Dynamic Range) Quantum HDR Dolby Digital plus MS 12 2 ch Potencia de salida (RMS): 20W Tipo de altavoces: 2CH Sistema Operativo: Tizen Bixby Sintonizador análogo conectividad: HDMI, USB, Ethernet (LAN), Salida de audio digital (optica), Entrada RF (Antena/Cable), (WiFi5), Bluetooth (BT 5.2), Garantía 1 año.	6

Las ofertas que no cumplan las especificaciones mínimas de cada ítem serán rechazadas.

2.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA


El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
2. Entregar los elementos adquiridos, en el área de almacén del Hotel Sochagota de propiedad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, ubicado en el municipio de Paipa - Boyacá / Kilometro 2 Avenida Piscinas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la orden de compra en la tienda virtual del estado colombiano.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA (IDEBOY):

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Adquisición en Grandes Superficies el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para las entidades compradoras en dicho instrumento.

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA:3 DE 6

4. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre los insumos o elementos a adquirirse, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
5. Acordar con el contratista a través del supervisor del contrato los tiempos para la realización de cada servicio contratado.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Hotel Sochagota de propiedad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, ubicado en el municipio de Paipa - Boyacá / Kilometro 2 Avenida Piscinas.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

3.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
52161505	Televisores


4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo consagrado por las Leyes 14504 y 1474 de 20115, artículos 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, “... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional...”.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3, así: “Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:
 - a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;
 - b) la forma de pago;
 - c) el lugar de entrega;
 - d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;
 - e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y
 - f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, ente rector, determina

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
		FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:4 DE 6

que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

La Agencia señala en su página web que: “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el IDEBOY descritos en la necesidad se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en *Grandes Almacenes* a través de una orden de compra.


5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR ESTIMADO: Precios catalogo Adquisición de Grandes Superficies

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA; e impuesto al consumo aplicable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GSF01-TELEVISOR SAMSUNG 55" QLED 4K SMART (QN55Q60BAKXZL)	6	\$ 4.159.050.00	\$ 24.954.300.00
TOTAL			24.954.300.00

5.1 Valor estimado: El valor estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA:5 DE 6

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 24.954.300.00)

5.2 FORMA DE PAGO:

Desembolso o forma de pago: El IDEBOY efectuará un único desembolso del cien (100%), previa presentación de la factura del contratista, entrada a almacén e informe de supervisión, pago aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, Acta de Terminación y Acta de Liquidación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso Adquisición en Grandes Superficies, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir.

Como se menciona en el documento guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral D "La Entidad Compradora debe seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos.


7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

MATRIZ DE RIESGOS. N.A

8. GARANTIAS EXIGIDA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
		FECHA: 25-02-2020	PÁGINA:6 DE 6

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato Orden de Compra a través de la Tienda virtual grandes superficies, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (01) mes calendario contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

En el presupuesto de la Entidad, para la vigencia fiscal 2023, se contempla el código 232020200502 denominado "Servicios de la construcción (Fondos Hotel Sochagota y Casona del Salitre)".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Almacenista General o quien haga sus veces, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

Atentamente;



NESTOR ULISES ROJAS JIMENEZ
Almacenista General

Vo.Bo. DR. CRISTOBAL BARÓN
jefe Oficina Asesora Jurídica